



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2022 15:36:14-0500

Resolución Ministerial

N° 0762-2022-IN

Lima, 16 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 697-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000937-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de abril de 2022, la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para hacer de conocimiento que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), ofrecen al Gobierno del Perú la oportunidad de participar del “Curso Antipandillas”, a llevarse a cabo del 27 de junio al 8 de julio de 2022, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador;

Que, con Oficio N° 064-2022-COMASGEN/REGPOL-CALLAO-SECRETARIA, de fecha 20 de abril de 2022, la Jefatura de la Región Policial Callao remite los Informes N° 015 y 016-2022-COMASGEN PNP/REGPOL-CALLAO/SEC-UNIPLDU-OFIEDP; con Oficio N° 564-2022-REGION-POLICIAL-LIMA/DIVPOCOM.SEC., de fecha 25 abril de 2022, la Jefatura de la Región Policial Lima, remite el Informe N° 053-2022-REGPOL LIMA/DIVPOCOM-SEC; y con Oficio N° 712-2022-III MACREPOL-LAL/SEC-OFAD-AREREHUM, de fecha 4 de mayo de 2022, la Jefatura de la III Macro Región Policial La Libertad, remite el Informe N° 012-2022-III MACREPOL LAL/AYUDANTIA.SEC, a través de los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial designado para participar en el “Curso Antipandillas”;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 137-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 26 de junio al 9 de julio de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen del “Curso Antipandillas”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que se adquirirán nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias respecto de las pandillas y su accionar delincriminal; por lo

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131368888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2022 13:02:28-0500

tanto, su asistencia al evento será beneficiosa porque recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial que asistirá al evento, para el desarrollo de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación y traslados internos, son asumidos por la Academia Internacional de Aplicación de la Ley (ILEA), conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 12 de abril de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 26 de junio al 9 de julio de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participe en el “Curso Antipandillas”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio



del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 26 de junio al 9 de julio de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Teniente PNP Paul Giancarlo Távara Poma.
- Suboficial Técnico de Primera PNP Aníbal Jhon Muñoz Tinoco.
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Yvan Nelson Hernández Dermartini.
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Silvia Morante Córdova.
- Suboficial de Segunda PNP Daniel Armando Palomino Silva.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

